



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXX

22 de junio de 2011

Número 121

## Sumario

### I. Disposiciones Generales

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN de 1 de junio de 2011, de la Consejera de Presidencia, por la que se regula el procedimiento telemático para el reconocimiento de trienios de la Dirección General de la Función Pública. .... 15222

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

DECRETO de 21 de junio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don José Ángel Biel Rivera como Vicepresidente en funciones del Gobierno de Aragón ..... 15227

DECRETO de 21 de junio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Alfonso Vicente Barra como Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en funciones del Gobierno de Aragón ..... 15228

DECRETO de 21 de junio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Javier Velasco Rodríguez como Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad en funciones del Gobierno de Aragón ..... 15229

##### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia del Gobierno de Aragón, por el que se da publicidad a los ceses de personal eventual adscrito a la Vicepresidencia. .... 15230

##### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica de Industria, Comercio y Turismo, por el que se da publicidad a los ceses de personal eventual adscrito a este Departamento. .... 15231

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se procede a publicar la relación de actualizaciones en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 15232



RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se procede a incorporar en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 15233

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2011, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca un curso que corresponde al Plan de Formación del Personal del Servicio Aragonés de Salud para el segundo semestre de 2011 y se corrigen errores advertidos en la Resolución que publica el mencionado Plan. .... 15234

#### **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN de 16 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa «Apertura de centros» para el curso 2011-12 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013. .... 15237

ORDEN de 17 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las ayudas para financiar la participación de los ayuntamientos y/o comarcas en el programa de apertura de centros en secundaria para su desarrollo en los institutos y/o secciones de educación secundaria de Aragón para el curso 2011-2012 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013. .... 15243

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas «Centro Nacional de Estudios de Técnicos Deportivos (CENETED). Especialidad Fútbol» de Zaragoza. .... 15257

### **V. Anuncios**

#### **a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos**

##### **DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

ANUNCIO del Departamento de Salud y Consumo, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante acuerdo marco, el suministro de vacunas frente al virus del papiloma humano (VPH) para mujeres de 14 años de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2011. .... 15258

##### **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

CORRECCIÓN de errores relativa a anuncio de formalización de un contrato de obras del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. .... 15260

##### **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA**

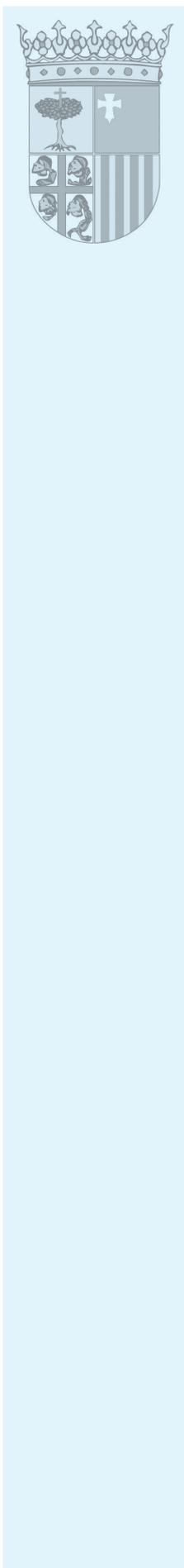
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por el que se convoca procedimiento abierto del contrato de servicios que se cita. .... 15261

#### **b) Otros anuncios**

##### **DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES**

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, de acuerdo de inicio de procedimiento administrativo para reintegro de subvención. .... 15263

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras en materia de carreteras. .... 15264



ANUNCIO del Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística (Dirección General de Urbanismo), por el que se notifica a D. Lorenzo García Bernal Resolución de fecha 31 de mayo de 2011 que finaliza expediente sancionador en materia de urbanismo (DU-10/160)..... 15265

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

NOTIFICACIÓN del Servicio de Planificación Energética, a D. Agustín Ansón Tenas. .... 15266

NOTIFICACIÓN del Servicio de Planificación Energética, a D. Eusebio León Pérez. ... 15267

NOTIFICACIÓN del Servicio de Planificación Energética, a D. Marcial Lázaro Domingo. .... 15268

NOTIFICACIÓN del Servicio de Planificación Energética, a D. Rubén Cabezas Ronán..... 15269

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2011, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración del conjunto formado por la iglesia de La Asunción de Nuestra Señora y el esconjuradero de Mediano, término municipal de La Fueva (Huesca), como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés..... 15270

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA**

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Cristobalina Mangue Ndong de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-1987-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 15273

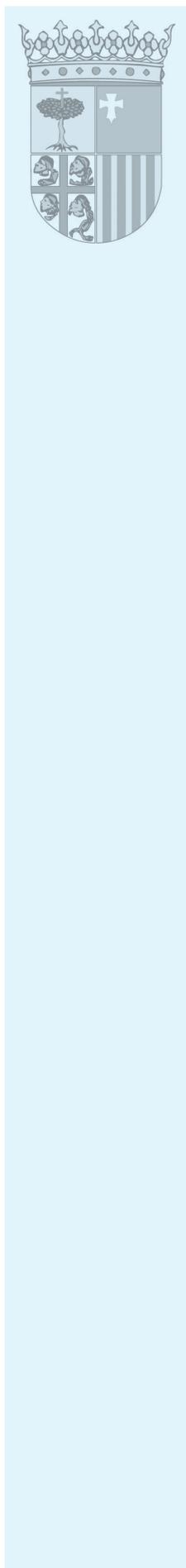
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Mónica Georgeta Ionescu de la resolución recaída en el expediente n.º Z-10-1851-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. .... 15274

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Ángela Nicoleta Vasilescu de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-2000-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. .... 15275

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Héctor Fernández Ravelo de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-2018-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. .... 15276

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Julia Hernández Montes referida al trámite de audiencia en el expediente n.º Z-03-0722-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 15277

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Luis Jiménez Nieto referida al trámite de audiencia en el expediente n.º Z-08-1453-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. .... 15278



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Eba a Alawad, referida al trámite de audiencia en el expediente n.º Z-08-1439-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 15279

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Ese Egharevba de las resoluciones recaídas en el expediente n.º Z-11-2042-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 15280

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. John Aisosa y D.ª Irene Uwague de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-1953-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 15281

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Enrique Jiménez Jiménez de la resolución recaída en el expediente n.º Z-10-1818-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 15282

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Esther Francis de las resoluciones recaídas en el expediente n.º Z-11-2034-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 15283

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D. Ehimare Oghedegbe, de la resolución recaída en el expediente número 10/22/0231/99, instruida en aplicación de lo establecido en el Decreto 57/1994, de 23 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción modificado por el Decreto 125/2009 de 7 de julio, en desarrollo de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social..... 15284

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D.ª Silvia Adriana Zaveschi, de la resolución recaída en el expediente número 11/22/080/07, instruida en aplicación de lo establecido en el Decreto 48/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las modalidades de prestaciones económicas de acción social reguladas por la Ley 4/1987, de 25 de marzo..... 15285

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Diego Giménez Nieto referida al trámite de audiencia en el expediente n.º Z-04-0782-03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 15286

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Mª Luisa Jiménez Nieto referida al trámite de audiencia en el expediente n.º Z-04-0782-03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 15287

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a D.ª Montserrat Laga Paracuellos de la resolución recaída en los expedientes números Z/06/1222/02 y Z/06/1222/03 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 15288



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Eric Babwa Lokombe, de la resolución recaída en el expediente n.º Z-02-0622-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.....

15289



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

#### **ORDEN de 1 de junio de 2011, de la Consejera de Presidencia, por la que se regula el procedimiento telemático para el reconocimiento de trienios de la Dirección General de la Función Pública.**

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce en su artículo 1 el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos, debiendo éstas, como obligación correlativa, habilitar diferentes canales y medios para la prestación de los servicios electrónicos, con el fin de facilitar el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes por dichos medios.

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública, artículo 23.b) en virtud de la Disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, determina que son retribuciones básicas, entre otras, los trienios, consistentes en una cantidad igual para cada grupo por cada tres años de servicio en el Cuerpo o Escala, Clase o Categoría. Asimismo el artículo 6.3.1.a) del VII Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el artículo 25 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo establece que uno de los complementos salariales de carácter personal es la antigüedad, concretamente establece que los trienios se perfeccionarán el día que se cumplan tres, o múltiplo de tres, años de servicios y tendrán efectos económicos desde el 1 de enero del año en que se perfeccionen.

El artículo 6 del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establece, entre otras competencias, que corresponde a la Dirección General de la Función Pública el reconocimiento de antigüedad y servicios previos acumulables.

Con el objeto de articular la utilización de medios electrónicos en el procedimiento para el reconocimiento de trienios, siempre quedando garantizada la autenticidad, integridad y conservación de los documentos exigida en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, se procederá a dictar electrónicamente la resolución definitiva de la Dirección General de la Función Pública, mediante la incorporación de la firma electrónica, basada en un certificado reconocido y creada por un dispositivo seguro de creación de firma. Esa resolución producirá los mismos efectos jurídicos que la resolución emitida conforme al artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo la consideración de documento electrónico administrativo, tal como determina la dicción literal del artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos en relación con el artículo 46 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo en aras de garantizar la simplificación, racionalización y normalización administrativa, las notificaciones de las resoluciones de reconocimiento de trienios se realizarán exclusivamente mediante medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 81/2011, de 5 de abril, crea el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, regula la tramitación de Procedimientos Administrativos por medios electrónicos y establece otras medidas en materia de administración electrónica. Concretamente en su artículo 14 exige la aprobación de una Orden donde se regule el procedimiento objeto de tramitación telemática.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón y las competencias atribuidas por los artículos 71.1ª, 71.7ª y 75.13 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el Decreto 224/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Presidencia, dispongo:

#### *Artículo 1. Objeto.*

1. La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento telemático para el reconocimiento de trienios a los empleados públicos (personal laboral, funcionario y aquel otro que legalmente se le atribuya la competencia) del ámbito de competencia de la Dirección General de la Función Pública.



2. El reconocimiento de trienios a los empleados públicos por medios electrónicos se realizará únicamente a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

*Artículo 2. Ámbito de aplicación.*

La presente Orden será de aplicación tanto a las resoluciones de reconocimiento de trienios que se realizan por la Dirección General de la Función Pública como a su notificación.

*Artículo 3. Resoluciones de reconocimiento de trienios.*

1. Las resoluciones de reconocimiento de trienios de los empleados públicos que tengan derecho al mismo se emitirán una vez que hayan transcurrido los tres o múltiplo de tres años de servicios computables a efectos de antigüedad por la Dirección General de la Función Pública.

2. Las resoluciones tendrán el siguiente contenido mínimo:

a) Datos personales: Apellidos; nombre; Documento Nacional de Identidad; Categoría profesional o Cuerpo/Escala; Clase de Especialidad; Grupo y Situación Administrativa.

b) Datos del puesto: Departamento y Provincia.

c) Datos del Reconocimiento del Trienio: Legislación aplicable; número del trienio; Fecha del vencimiento del trienio; Efectos económicos (por los periodos de devengo de haberes).

d) Recursos: recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo ante el que habrá de presentarse y plazo para su interposición; lugar, fecha y autoridad que firma.

3. Previo a la resolución, el órgano competente efectuará el reconocimiento de trienios, que podrá realizarse a uno o más empleados públicos, mediante firma electrónica de empleado público conforme al artículo 19 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

4. Las resoluciones se firmarán mediante Sello de Órgano de la Dirección General de la Función Pública, identificando al titular del órgano conforme a lo establecido en los apartados 1.a) y 2 del artículo 18 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

*Artículo 4. Notificación telemática.*

1. La notificación de la resolución de reconocimiento de trienio se realizará a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón.

2. En los casos en los que el acceso a este Servicio sea imposible, se notificará al interesado copia impresa del documento original electrónico que, de conformidad con el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, tendrá la consideración de copia auténtica.

*Artículo 5. Plazo de resolución y sentido del silencio.*

1. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución de reconocimiento de trienio dictada por la Dirección General de la Función Pública será de tres meses desde la fecha del cumplimiento de los requisitos por parte de los empleados públicos.

2. El vencimiento del plazo máximo sin que se haya dictado y notificado la resolución de reconocimiento de trienio supondrá que el empleado público deberá entender desestimado el reconocimiento de trienio.

*Artículo 6. Validez y efectos de la resolución.*

1. La resolución telemática de reconocimiento de trienios que incluye firma electrónica reconocida, tendrá los efectos previstos en el artículo 17 del Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

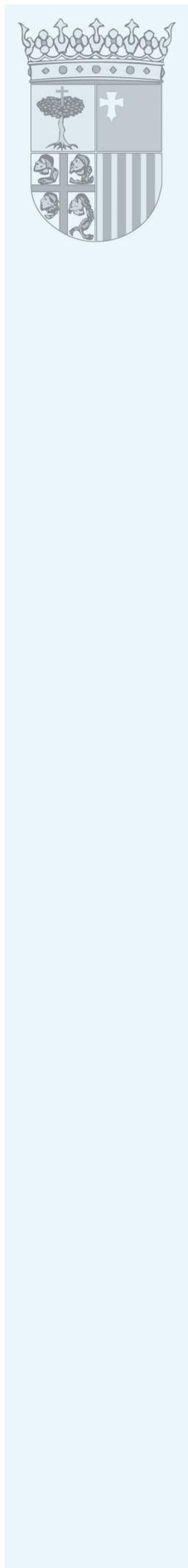
2. Las resoluciones que incluyan la firma electrónica reconocida y cumplan las previsiones del Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón producirán los mismos efectos jurídicos que las resoluciones del artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y tendrán la consideración de documento electrónico administrativo, tal como determina la dicción literal del artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en relación con el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

*Artículo 7. Protección de datos de carácter personal.*

Los datos de carácter personal que contenga la resolución de reconocimiento de trienios están incorporados al fichero de datos de carácter personal creado al efecto mediante Decreto 28/2010, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el fichero de datos de carácter personal «SIRHGA» y se suprimen diversos ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Departamento de Presidencia.

*Disposición transitoria única. Notificación.*

En los casos en los que el acceso al Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón resulte imposible, las notificaciones a que dé lugar el procedimiento telemático de reconocimiento de trienios se realizarán a los interesados en copia impresa del documento original electrónico que, de conformidad con el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio,



de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, tendrá la consideración de copia auténtica.

*Disposición final única. Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 1 de junio de 2011.

**La Consejera de Presidencia,  
EVA ALMUNIA BADÍA**

## ANEXO TÉCNICO

### **Primero. Características técnicas Generales.**

En cumplimiento de las disposiciones establecidas por la normativa vigente en los ámbitos de Administración Electrónica, así como de las principales regulaciones en aspectos de seguridad, disponibilidad, normalización e interoperabilidad de la información y los documentos electrónicos, el procedimiento telemático de reconocimiento de trienios se adecuará a los siguientes requisitos:

1. Los documentos electrónicos generados en el procedimiento de reconocimiento de trienios se adecuarán al estándar ISO 19005-1:2005 (PDF/A) vinculándose a ellos la información de firma electrónica conforme al estándar ETSI TS 101 733 V1.7.3 (CADES) incluyendo referencia temporal cierta aportada por tercero de confianza (TimeStamp).
2. En el acuerdo de reconocimiento de trienios por parte del órgano competente se utilizará firma electrónica de empleado público conforme al artículo 19 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
3. Cada documento individual de reconocimiento de trienio será firmado de forma automatizada por el Sello de Órgano de la Dirección General de la Función Pública identificando al titular del órgano conforme a lo establecido en los apartados 1.a y 2 del artículo 18 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
4. El Sello de Órgano de la Dirección General de la Función pública podrá ser verificado en la sede del Gobierno de Aragón, [www.aragon.es/firmaelectronica](http://www.aragon.es/firmaelectronica).
5. La información y los documentos se mantendrán disponibles al menos durante el tiempo de vigencia administrativa de los mismos.

### **Segundo. Características técnicas de la notificación del reconocimiento de trienio.**

1. La notificación del documento de reconocimiento de trienio se realizará a través del [portalemporado.aragon.es](http://portalemporado.aragon.es) donde se habilitará el Servicio de Notificaciones Electrónicas para tal fin.
2. El sistema también podrá ser accesible a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón, [www.aragon.es](http://www.aragon.es) para aquellos empleados que no tienen acceso a la Intranet del Gobierno de Aragón
3. Para garantizar la privacidad de los documentos, los empleados se autenticarán en el sistema mediante la utilización de certificados electrónicos reconocidos conformes a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, que se ajusten a la recomendación UIT X.509 versión 3 o superiores (ISO/IEC 9594-8 de

1997). No pudiendo utilizarse certificados electrónicos caducados o revocados para acceder al sistema.

4. El sistema de notificación generará documentos probatorios tanto de la puesta a disposición como de la aceptación y el rechazo de la notificación del reconocimiento. Estos documentos probatorios se adecuarán al estándar ISO 19005-1:2005 (PDF/A) firmados de forma automatizada con el Sello de Órgano de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios conforme a lo establecido en el apartado 1.a del artículo 18 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
5. El Sello de Órgano de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios podrá ser verificado en la sede del Gobierno de Aragón, [www.aragon.es/firmaelectronica](http://www.aragon.es/firmaelectronica).
6. El reconocimiento del trienio y su firma podrán ser verificados en el sistema de notificación de acuerdo a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.
7. Tanto los documentos notificados como los recibos generados por el sistema de notificación podrán ser descargados por el empleado.
8. Se habilitarán los puestos de acceso necesarios en las diferentes instalaciones administrativas para posibilitar el acceso al servicio por parte de todos los empleados públicos del Gobierno de Aragón.

### **Tercero. Características técnicas para la impresión de los documentos electrónicos con validez de Copia Auténtica.**

1. Los documentos electrónicos generados se adecuarán al estándar ISO 19005-1:2005 (PDF/A) y podrán ser impresos por los destinatarios para su presentación en formato papel en aquellos procedimientos y administraciones que así lo requieran.
2. La impresión se constituirá como copia auténtica del original al incluir, en cumplimiento del apartado 5 del artículo 30 de las Ley 11/2007, un localizador, o código seguro de verificación, que permitirá contrastar su autenticidad mediante el acceso al servicio <https://www.aragon.es/verifica-doc>



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

**DECRETO de 21 de junio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don José Ángel Biel Rivera como Vicepresidente en funciones del Gobierno de Aragón.**

Según lo establecido en el artículo 56 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en los artículos 4.10 y 21 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, el Gobierno cesa cuando lo hace su Presidente y continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Gobierno, siendo competencia del Presidente nombrar y separar a los Vicepresidentes, en su caso, y a los Consejeros.

El Pleno de las Cortes en sesión constitutiva de la VIII legislatura, celebrada el día 21 de junio de 2011, ha elegido Presidente de las Cortes de Aragón a don José Ángel Biel Rivera.

En su virtud, vengo en disponer el cese de don José Ángel Biel Rivera como Vicepresidente del Gobierno de Aragón, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Zaragoza, a 21 de junio de 2011.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**



**DECRETO de 21 de junio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Alfonso Vicente Barra como Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en funciones del Gobierno de Aragón.**

Según lo establecido en el artículo 56 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en los artículos 4.10 y 21 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, el Gobierno cesa cuando lo hace su Presidente y continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Gobierno, siendo competencia del Presidente nombrar y separar a los Vicepresidentes, en su caso, y a los Consejeros.

El Pleno de las Cortes en sesión constitutiva de la VIII legislatura, celebrada el día 21 de junio de 2011, ha elegido miembro de la Mesa de las Cortes de Aragón a don Alfonso Vicente Barra.

En su virtud, vengo en disponer el cese de don Alfonso Vicente Barra como Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en funciones del Gobierno de Aragón, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Zaragoza, a 21 de junio de 2011.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**



**DECRETO de 21 de junio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Javier Velasco Rodríguez como Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad en funciones del Gobierno de Aragón.**

Según lo establecido en el artículo 56 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en los artículos 4.10 y 21 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, el Gobierno cesa cuando lo hace su Presidente y continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Gobierno, siendo competencia del Presidente nombrar y separar a los Vicepresidentes, en su caso, y a los Consejeros.

El Pleno de las Cortes en sesión constitutiva de la VIII legislatura, celebrada el día 21 de junio de 2011, ha elegido miembro de la Mesa de las Cortes de Aragón a don Javier Velasco Rodríguez.

En su virtud, vengo en disponer el cese de don Javier Velasco Rodríguez como Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad en funciones del Gobierno de Aragón, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Zaragoza, a 21 de junio de 2011.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**



## VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

**ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia del Gobierno de Aragón, por el que se da publicidad a los ceses de personal eventual adscrito a la Vicepresidencia.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se da publicidad a los siguientes ceses de personal eventual efectuados por Orden de 1 de junio de 2011 del Vicepresidente del Gobierno de Aragón:

Nº RPT	Denominación	Centro de destino	Nombre y apellidos
19773	Asesor/a	Gabinete de la Vicepresidencia	Benito Ros Corella
19774	Asesor/a	Gabinete de la Vicepresidencia	M <sup>a</sup> Teresa Artaso Muñoz

Zaragoza, 6 de junio de 2011.

**El Secretario General Técnico,  
RAMÓN SALANOVA ALCALDE**

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

**ANUNCIO de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica de Industria, Comercio y Turismo, por el que se da publicidad a los ceses de personal eventual adscrito a este Departamento.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se da publicidad a los siguientes ceses de personal eventual efectuados por Orden de 9 de junio de 2011, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

Nº RPT	Denominación	Centro de destino	Nombre y apellidos
16065	Asesor	Gabinete del Consejero	D. Miguel Pamplona Abad
15844	Asesora	Gabinete del Consejero	D <sup>a</sup> . Mónica Lanaspá Olles

Zaragoza, 14 de junio de 2011.

**El Secretario General Técnico del  
Departamento de Industria, Comercio y Turismo  
MARIANO BURRIEL MARTÍNEZ**

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se procede a publicar la relación de actualizaciones en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 10, de 16 de enero, se creó el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De conformidad con lo dispuesto en el apartado Séptimo y a propuesta de la Jefa de Servicio de Información y Documentación Administrativa, visto el informe preceptivo emitido por la Inspección General de Servicios, se procede a la publicación de actualizaciones de la relación de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones incorporados al citado catálogo, accesible a través de la dirección web, <https://catalogosolicitudes.aragon.es/>, del Portal de Servicios del Gobierno de Aragón.

La relación se proporciona a continuación en el documento anexo que consta de: el número asignado a la solicitud, la denominación del procedimiento al que corresponde el modelo normalizado incorporado al Catálogo, así como el Departamento competente del mismo.

Zaragoza, 3 de junio de 2011.

**El Director General de Organización, Inspección  
y Servicios,  
ANTONIO BRUN MACIPE**

#### ANEXO – MODIFICACIÓN

##### Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad

NÚMERO	DENOMINACIÓN
612 V.4	BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS Y A LA DE OTROS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2011/2012 Y SUS ANEXOS
268 V.3	SUBVENCIONES PARA LA FORMACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR



**RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se procede a incorporar en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 10, de 16 de enero, se creó el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De conformidad con lo dispuesto en el apartado Séptimo y a propuesta de la Jefa de Servicio de Información y Documentación Administrativa, visto el informe preceptivo emitido por la Inspección General de Servicios, se procede a la publicación de la relación de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones para su incorporación al citado catálogo, accesible a través de la dirección web, <https://catalogosolicitudes.aragon.es/>, del Portal de Servicios del Gobierno de Aragón.

La relación se proporciona a continuación en el documento anexo que consta de: el número asignado a la solicitud, la denominación del procedimiento al que corresponde el modelo normalizado que se incorpora, así como el Departamento competente del mismo.

Zaragoza, 3 de junio de 2011.

**El Director General de Organización, Inspección  
y Servicios,  
ANTONIO BRUN MACIPE**

**ANEXO – INCLUSIÓN**

**Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad**

<b>NÚMERO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
1344 V.1	SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA LÍNEA PRIORITARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN EL PARQUE TECNOLÓGICO WALQA



**RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2011, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca un curso que corresponde al Plan de Formación del Personal del Servicio Aragonés de Salud para el segundo semestre de 2011 y se corrigen errores advertidos en la Resolución que publica el mencionado Plan.**

Por Resolución de 16 de mayo de 2011 publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 101 de 25 de mayo, se convocaron cursos correspondientes al Plan de Formación del Personal del Servicio Aragonés de Salud y resto del Personal Sanitario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el segundo semestre de 2011, que integran el Plan de Formación publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 241, de 13 de diciembre de 2010.

Dentro de dicha resolución debe incluirse los cursos que van a desarrollarse según las características que se indican en el cuadro que se inserta a continuación, por lo que procede efectuar la oportuna modificación con su inclusión en el anexo I de la citada resolución.

Asimismo, advertidos errores en la citada Resolución de 16 de mayo de 2011, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

Anular el curso ZU036/11 al tratarse de la modificación de fechas del curso ZU016/11 publicado por Resolución de 26 de enero de 2011.

En la página 12166, en el curso HS177/11 «Soporte Vital Avanzado. Situaciones Especiales», en los apartados «calendario previsto» que dice «del 01/04/2011 al 30/06/2011» y «actividad acreditada» que dice «5,4 créditos» deben decir: «del 25/10/2011 al 26/10/2011» y «4,7 créditos» respectivamente.

En la página 12191, en el curso TS202/11 «Musicoterapia y danzaterapia en salud mental», en el apartado «destinatarios» que dice «Psiquiatras, Psicólogos y DUE de salud mental» debe decir: «Psiquiatras, Psicólogos, Terapeutas Ocupacionales, Trabajadores Sociales, DUE y Auxiliares de Enfermería de Salud Mental».

En la página 12196, en el curso HS207/11 «Taller de vendajes funcionales», en el apartado «calendario previsto» que dice «del 15/09/2011 al 30/09/2011» debe decir: «26/11/2011».

Las modificaciones que se produzcan en relación con fechas y horarios de realización de los cursos convocados, se informarán puntualmente a quienes se haya seleccionado para la realización de los mismos.

Zaragoza, 9 de junio de 2011.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**

DENOMINACIÓN		RESPONSABILIDAD JURIDICA DEL PERSONAL SANITARIO			
CÓDIGO	ZS210/11	Nº. HORAS	10	PARTICIPANTES POR CURSO	25
CENTRO ORGANIZADOR		SECTOR I DE ZARAGOZA			
ACTIVIDAD ACREDITADA	Solicitada acreditación, lo que no garantiza que la misma sea concedida finalmente por la Comisión de Formación Continuada				
No se extenderá el correspondiente Diploma o Certificado, a los alumnos que falten más de 2 horas o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.					
DESTINATARIOS		PERSONAL SANITARIO			
CALENDARIO PREVISTO Del 28/11/2011 al 30/11/2011					
LUGAR CENTRO DE SALUD PARQUE GOYA- AULA DOCENCIA C/ EUGENIO LUCAS, 31-33 50018 ZARAGOZA					
HORARIO Días 28 y 29 de 16 a 19'30 h., día 30 de 16 a 19 h.					
PRESENTACION DE INSTANCIAS Plazo: Hasta el 8 de julio de 2011 Lugar: Registros Generales del Gobierno de Aragón Registro del Centro en donde preste servicios el solicitante. Fax al número 976765845 A través del Portal del Empleado					
PROGRAMA 1. Responsabilidad legal del médico: el médico ante la Ley. La imprudencia, la omisión del deber de socorro, secreto profesional y objeción de conciencia. 2. La culpa médica: penal y civil. La reparación del daño. 3. El secreto profesional: Criterios éticos y deontológicos. La revelación del secreto. El deber de colaborar con la autoridad judicial. Los límites del deber de secreto.					

DENOMINACIÓN		DUELO Y COMUNICACION DE MALAS NOTICIAS			
CÓDIGO	ZS211/11	Nº. HORAS	8	PARTICIPANTES POR CURSO	20
CENTRO ORGANIZADOR		SECTOR I DE ZARAGOZA			
ACTIVIDAD ACREDITADA	Solicitada acreditación, lo que no garantiza que la misma sea concedida finalmente por la Comisión de Formación Continuada				
No se extenderá el correspondiente Diploma o Certificado, a los alumnos que falten más de 1 hora o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.					
DESTINATARIOS		DIPLOMADOS Y TECNICOS SANITARIOS Y TCAE			
CALENDARIO PREVISTO Del 07/11/2011 al 08/11/2011					
LUGAR HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA C/ RAMON Y CAJAL, 60 50004 ZARAGOZA					
HORARIO De 16,00 a 20,00 horas					
PRESENTACION DE INSTANCIAS Plazo: Hasta el 8 de julio de 2011 Lugar: Registros Generales del Gobierno de Aragón Registro del Centro en donde preste servicios el solicitante. Fax al número 976765845 A través del Portal del Empleado					
PROGRAMA  1. Concepto de duelo 2. Tipos de duelo 3. Fases del duelo 4. Habilidades prácticas en el manejo del duelo 5. El counselling como técnica en situaciones de alto impacto emocional 6. Claves para una comunicación eficaz 7. Respuestas a preguntas difíciles 8. Ayuda en la toma de decisiones					



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### **ORDEN de 16 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa «Apertura de centros» para el curso 2011-12 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013.**

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece que corresponde a los poderes públicos aragoneses promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos, y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, atribuyéndoles, así mismo, la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de la Constitución Española y normas que la desarrollan.

Mediante el Decreto 18/2009, de 10 de febrero («Boletín Oficial de Aragón» n.º 36, de 23 de febrero), por el que se aprueba la nueva estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se establece que corresponde a este Departamento La planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el impulso de programas de reforma, experimentación, innovación e investigación educativa para su desarrollo en los centros docentes no universitarios.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece que las administraciones educativas potenciarán que los centros públicos puedan ofrecer actividades y servicios complementarios a fin de favorecer que amplíen su oferta educativa para atender las nuevas demandas sociales, así como que puedan disponer de los medios adecuados, particularmente en aquellos centros que atiendan a una elevada población de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

Por Orden de 2 de abril de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se aprueban los Programas «Apertura de centros» y «Abierto por vacaciones» y, en la misma, se fijan las bases para su funcionamiento, estableciendo que mediante convocatoria anual serán autorizados los proyectos que corresponda.

El eje 2 de programa operativo del Fondo Social Europeo 2007-13 se dirige al fomento de la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, y es desarrollado en la categoría 69 mediante medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de niños y personas dependientes. La ampliación del horario lectivo de los centros escolares contribuye claramente a la conciliación de la vida laboral y privada.

En la gestión del programa de Apertura de Centros en Primaria se estará a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión; en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006; y el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Social Europeo; en el Decreto 37/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el periodo 2007-2013 y en la ORDEN TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

Es voluntad del Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, conjuntamente con el resto de las Administraciones Públicas de Aragón, impulsar todas las iniciativas tendentes a favorecer la participación educativa y desarrollar programas, servicios y actividades que permitan poner las infraestructuras educativas al servicio de la comunidad y de los ciudadanos en el entorno en que éstas se desarrollan.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el Decreto 18/2009, de 10 de febrero («Boletín Oficial de Aragón» n.º 36, de 23 de febrero) por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, resuelvo:

#### *Primero.—Objeto y ámbito.*

1. Mediante la presente Orden se convoca la elaboración de Proyectos del programa «Apertura de centros» cofinanciado por la Comunidad Autónoma de Aragón y el Fondo Social Europeo, para su realización en los centros docentes durante el curso 2011-12, de acuerdo



con las bases establecidas en la Orden de 2 de Abril de 2008 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

2. Los centros educativos que soliciten la participación en este programa deberán ampliar el horario de uso de las instalaciones y servicios del centro para facilitar la realización de actividades, anticipando obligatoriamente su apertura en el caso de que exista demanda de las familias, intensificando la realización de actividades en el horario correspondiente al comedor escolar, retrasando con la misma finalidad el cierre de las instalaciones y proponiendo actividades para su realización en fin de semana o fiestas locales.

3. Los proyectos de «Apertura de centros» que sean autorizados, deberán ser integrados en el Proyecto Educativo del propio centro docente.

*Segundo.—Destinatarios.*

1. Serán destinatarios de este programa los Colegios Públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón de las etapas de Educación Infantil y Primaria.

2. También podrán participar en este programa los Centros Específicos de Educación Especial de titularidad pública, dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

3. Las actividades que formen parte de los proyectos de «Apertura de centros» irán dirigidas preferentemente al alumnado del propio centro docente. No obstante, también podrán incluirse actividades dirigidas a madres y padres de alumnos, a otras personas vinculadas a la comunidad educativa, al entorno o a alumnos de otros centros docentes.

4. Quedan excluidos de este programa los colegios públicos dependientes del Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial de la ciudad de Teruel ya que son contemplados por el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Excmo. Ayuntamiento de Teruel para el desarrollo del Programa «Abriendo el Cole».

*Tercero.—Solicitudes.*

1. De acuerdo con las bases establecidas en la Orden de 2 de Abril de 2008 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, deberán presentar solicitud aquellos centros que deseen incorporarse al programa «Apertura de centros» o bien los centros que habiendo sido seleccionados a partir de la convocatoria del curso 2008-09, deseen modificar el proyecto ya existente, en los plazos que se determinan en el apartado cuarto. Los servicios provinciales de educación confirmarán la continuidad en el programa de aquellos centros que no presenten solicitud.

2. El anexo de solicitud se cumplimentará electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), y deberá imprimirse para ser adjuntado, en su caso, al resto de la documentación en formato papel que se refiere en el punto 5 de este apartado.

3. Las solicitudes se presentarán según corresponda en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza - C/Juan Pablo II, 20; en el del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca - Plaza Cervantes, 1; en el del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel - C/San Vicente de Paul, 3; en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que el formulario de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificado.

5. Los Centros que soliciten la participación en el programa deberán acompañar la solicitud de los siguientes documentos:

a) Proyecto de Apertura de Centros «Apertura de centros», por duplicado ejemplar, de acuerdo con el modelo del anexo I.

b) Extracto del acta de la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar del centro.

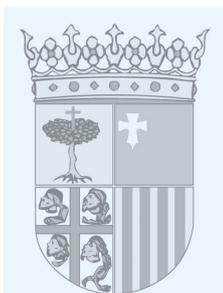
c) Otros documentos a criterio del Centro solicitante.

*Cuarto.—Plazo de presentación de las solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

*Quinto.—Selección de los proyectos.*

1. Los proyectos serán valorados económicamente de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo Séptimo de la Orden de 2 de Abril de 2008, cuyos criterios se recogen en el anexo II.



2. Los Presidentes de las Comisiones provinciales de evaluación y seguimiento de Huesca, Teruel y Zaragoza, en los veinte días siguientes al cierre del plazo de presentación de las solicitudes, elevarán propuesta provincial de resolución al Presidente de la Comisión de Valoración de ámbito regional, mediante:

- Copia de cada proyecto.
- Relación de solicitudes admitidas con la valoración de sus proyectos.
- Relación de solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

3. El Presidente de la Comisión de Valoración de ámbito regional, en los quince días siguientes a la recepción de las propuestas provinciales, elevará a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte propuesta de resolución de la convocatoria incorporando los importes a percibir por cada uno de los centros docentes seleccionados.

4. La convocatoria será resuelta por Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en ella figurarán:

- Solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria con indicación de la causa que motiva su exclusión.
- Solicitudes seleccionadas con indicación de la cuantía económica aprobada para su financiación.
- En su caso, solicitudes en reserva, ordenadas por puntuación, por haberse agotado el crédito destinado a este programa.

5. Concluido el curso escolar los Centros elaborarán memoria del proyecto disponible en la web del Departamento ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)) conforme al modelo del anexo III y la remitirán por correo electrónico a la dirección [participacioneducativa@aragon.es](mailto:participacioneducativa@aragon.es).

Será remitida por separado a la Dirección General de Política Educativa antes del 15 de julio de 2012 la siguiente documentación:

- Ejemplar de la memoria
- Extracto de la cuenta de gestión del centro relativo al programa.
- Copia compulsada de las facturas imputadas al programa y de los documentos de pago correspondientes.
- Copia del certificado del acuerdo del Consejo Escolar donde se apruebe el informe de gastos e ingresos
- Copia del cartel y de los documentos divulgativos elaborados.

6. La participación en el Programa de Apertura de Centros en Primaria estará condicionada a la presentación de la memoria del proyecto en el curso anterior.

*Sexto.—Financiación.*

1. El Programa «Apertura de centros» será financiado por un importe máximo de seiscientos setenta y dos mil euros y será cofinanciado al 42.79 % por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y por el Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- Setenta y cinco mil euros (75.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18030/G/4221/229000/91002 del presupuesto de 2011.
- Veintiún mil ochocientos ochenta y ocho euros (21.888 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18030/G/4223/229000/91002 del presupuesto de 2011.
- Doscientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y seis euros (287.556 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18030/G/4221/229000/91001 del presupuesto de 2012.
- Doscientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y seis euros (287.556 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18030/G/4221/229000/11101 del presupuesto de 2012.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 111/2000, de 13 de junio, los centros docentes deberán incorporar las cantidades recibidas de acuerdo con lo previsto en esta Orden, por este concepto, a sus propios presupuestos, debiendo destinar los fondos recibidos para esta finalidad, exclusivamente a los gastos previstos en el proyecto.

3. Los gastos del programa irán dirigidos preferentemente a cubrir las siguientes necesidades:

- Contratación de servicios de personal de vigilancia y atención al alumnado, con la titulación de Monitor de Tiempo Libre, Técnico Superior en Animación Sociocultural o equivalente.
- Reducción de gastos en las actividades o servicios.
- Pequeñas inversiones en material deportivo, cultural o de tiempo libre.

4. En todos los casos la gestión económica del proyecto se llevará a cabo a través de la cuenta de gestión y de la dirección del centro.

5. El programa de Apertura de centros en Primaria está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, por lo que todas las actuaciones que se realicen deberán ajustarse a la normativa



que lo regula. A este efecto el Director General de Política Educativa dictará las instrucciones pertinentes.

6. Los gastos imputados deben cumplir los criterios generales de subvencionabilidad del Fondo Social Europeo, (artículo 2 de la ORDEN TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013), quedando excluidos:

— Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

— Intereses deudores.

— Adquisiciones nuevas o de segunda mano de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.

— Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

— Los gastos de procedimientos judiciales.

7. La remisión de los importes concedidos a los centros educativos queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte correspondiente al ejercicio presupuestario de 2011 y 2012.

*Séptimo.—Información y publicidad*

1. Los beneficiarios deberán cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 8 del capítulo II del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006.

2. Los materiales informativos y publicitarios relacionados con la actuación objeto de esta convocatoria que tengan un soporte documental y/o audiovisual deberán constatar la cofinanciación de la misma por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y por el Fondo Social Europeo con la inclusión de los logos correspondientes y la leyenda «Construyendo Europa desde Aragón».

3. A efectos de difusión pública, el centro donde se realicen las actuaciones deberá dejar constancia de la cofinanciación, mediante un cartel con los logos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y del Fondo Social Europeo, la denominación de la actuación y la leyenda «Construyendo Europa desde Aragón».

4. Al tratarse de una convocatoria cofinanciada por el Fondo Social Europeo, el beneficiario de la ayuda aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 diciembre de 2006.

*Octavo.—Facultad de ejecución.*

1. Se faculta a los Directores de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para dar efectividad a lo establecido en esta Orden.

2. Se faculta al Director General de Política Educativa y a la Directora General de Administración Educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución y aplicación de los preceptos contenidos en la presente Orden.

*Noveno.—Entrada en vigor*

Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 16 de mayo de 2011.

**La Consejera de Educación Cultura y Deporte,  
M<sup>a</sup> VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

ANEXO I.  
 MODELO DE GUIÓN PARA EL PROYECTO.

1. Identificación del Centro, número de ubicaciones, número de alumnos/as y Título del Proyecto.
2. Objetivos.
3. Calendario, horario de apertura del centro y descripción de actividades.
4. Presupuesto de ingreso y presupuesto de gastos.
5. Criterios para el seguimiento y la evaluación del proyecto.
6. Indicación, en su caso, de colaboración con Municipios y Comarcas, así como con Instituciones u Organizaciones sin fines de lucro.

ANEXO II.  
 CRITERIOS PARA LA VALORACION DE LOS PROYECTOS.

CRITERIOS PARA LA VALORACION DE LOS PROYECTOS.	PUNTUACION.
1. Apertura con guardería.	3 módulos
2. Apertura en fin de semana o festivo.	1 módulo
3. Actividades en horario de comedor	1 módulo
4. Actividades después del horario lectivo	1 módulo
5. Menos de 50 alumnos/as matriculados	1 módulo
6. Entre 50 y 100 alumnos/as matriculados	2 módulos
7. Más de 100 alumnos/as matriculados	3 módulos
8. Una ubicación	1 módulo
9. Mas de una ubicación (CRA)	2 módulos





**ORDEN de 17 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las ayudas para financiar la participación de los ayuntamientos y/o comarcas en el programa de apertura de centros en secundaria para su desarrollo en los institutos y/o secciones de educación secundaria de Aragón para el curso 2011-2012 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013.**

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece que corresponde a los poderes públicos aragoneses promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos, y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, atribuyéndoles, así mismo, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de la Constitución Española y normas que la desarrollan.

Mediante el Decreto 18/2009, de 10 de febrero («Boletín Oficial de Aragón» n.º 36, de 23 de febrero), por el que se aprueba la nueva estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se establece que corresponde a este Departamento La planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el impulso de programas de reforma, experimentación, innovación e investigación educativa para su desarrollo en los centros docentes no universitarios.

La Ley Orgánica 2/ 2006, de 3 de mayo, de Educación, estipula en su disposición adicional decimoquinta que corresponde a las Administraciones educativas establecer el procedimiento para el uso de los centros docentes, que de ellas dependan, por parte de las autoridades municipales, fuera del horario lectivo para actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social. Y que dicho uso quedará únicamente sujeto a las necesidades derivadas de la programación de las actividades de dichos centros.

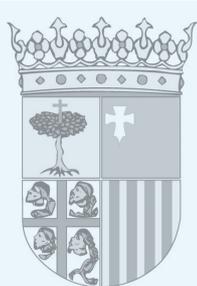
Por Orden de 15 de junio de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se aprueba el programa de apertura de centros en secundaria y, en la misma, se fijan las bases para su funcionamiento, estableciendo que mediante convocatoria anual serán autorizados los proyectos que corresponda.

El eje 2 de programa operativo del Fondo Social Europeo 2007-13 se dirige al fomento de la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, y es desarrollado en la categoría 69 mediante medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de niños y personas dependientes. La ampliación del horario lectivo de los centros escolares contribuye claramente a la conciliación de la vida laboral y privada.

En la gestión del programa de Apertura de Centros en Secundaria se estará a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión; en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006; y el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Social Europeo; en el Decreto 37/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el periodo 2007-2013 y en la ORDEN TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

Por otra parte, mediante Resolución de 14 de junio de 2010 («Boletín Oficial del Estado» 28/06), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de junio de 2010, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2010, del crédito para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación. Este plan se articula mediante el establecimiento de convenios con las Comunidades Autónomas y entre sus contenidos contempla la adopción de medidas preventivas dirigidas a reducir el número de alumnos y alumnas con riesgo de exclusión en un contexto inclusivo en la ESO, financiadas con cargo al programa 4 «Programa específico para la disminución del abandono temprano de la escolarización».

La concesión de ayudas se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al fondo local de Aragón, la Ley



11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Es voluntad del Gobierno de Aragón, conjuntamente con el resto de las administraciones públicas de Aragón, impulsar todas las iniciativas tendentes a favorecer la participación educativa y desarrollar programas, servicios y actividades que permitan poner las infraestructuras educativas al servicio de la comunidad y de los ciudadanos en el entorno en que éstas se desarrollan.

En su virtud, a propuesta del Director General de Política Educativa, resuelvo:

*Primero.—Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la ayuda*

Mediante la presente Orden se convocan ayudas, destinadas a financiar la participación de los ayuntamientos y comarcas en el programa de apertura de centros en secundaria para su desarrollo en los institutos y/o secciones de educación secundaria dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para el curso 2011-2012 cofinanciadas por la Comunidad Autónoma de Aragón y el Fondo Social Europeo.

El procedimiento de concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo estipulado en el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al fondo local de Aragón.

Las ayudas que se perciban deberán destinarse a sufragar la contratación del/los Animadores Socioculturales correspondientes para el desarrollo del programa de apertura de centros en secundaria durante el curso escolar 2011-2012 en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2011 y el 30 de junio de 2012.

Para realizar las tareas de animador sociocultural se contratará preferentemente a un técnico superior en animación sociocultural o, en su defecto, a alguien que posea una titulación equivalente o superior.

El programa de Apertura de centros en Secundaria está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, por lo que todas las actuaciones que se realicen deberán ajustarse a la normativa que lo regula. A este efecto el Director General de Política Educativa dictará las instrucciones pertinentes.

*Segundo.—Créditos presupuestarios a los que se imputa la ayuda.*

El Programa «Apertura de centros en secundaria» será financiado por un importe máximo de trescientos cincuenta mil euros (350.000 euros) y será cofinanciado al 50 % por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y por el Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

18050/G/4231/460025/91001 del ejercicio presupuestario de 2011 por un importe máximo de setenta mil euros (70.000 euros).

18050/G/4231/460025/11101 del ejercicio presupuestario de 2011 por un importe máximo de setenta mil euros (70.000 euros).

18050/G/4231/460025/91001 del ejercicio presupuestario de 2012 por un importe máximo de ciento cinco mil (105.000 euros).

18050/G/4231/460025/11101 del ejercicio presupuestario de 2012 por un importe máximo de ciento cinco mil (105.000 euros).

La aportación máxima del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, será de 11.000 euros por Instituto o sección de IES, en el caso de que la contratación del animador sociocultural se produzca a tiempo completo en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2011 y el 30 de junio de 2012.

*Tercero.—Requisitos para solicitar la ayuda*

Se considera requisito imprescindible para obtener las ayudas a las que se refiere esta convocatoria que los ayuntamientos y/o comarcas solicitantes cuenten en su término municipal o comarcal con la presencia de uno o varios institutos y/o secciones de educación secundaria dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Queda excluido de esta convocatoria el Ayuntamiento de Zaragoza ya que los institutos de esta ciudad son contemplados por el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para el desarrollo de los Programas de Apertura de Centros.

*Cuarto.—Presentación de solicitudes*

Los Ayuntamientos y/o Comarcas que deseen beneficiarse de las ayudas previstas para el Programa de Apertura de Centros en Secundaria durante el curso 2011-2012 realizarán un proyecto conjuntamente con cada uno de los institutos de educación secundaria, de acuerdo a lo estipulado en el artículo dos de la Orden de 15 de junio de 2006.



La solicitud y la declaración de datos complementarios se cumplimentarán electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias.

A la solicitud, además de la declaración de datos complementarios, se acompañará la siguiente documentación:

Proyecto

Anexo II: Copia de la certificación de acuerdo del Consejo Escolar del instituto

Anexo IV: Datos sobre el centro destinatario del Programa para el curso 2011-2012.

Anexo V: Memoria con las previsiones económicas de las aportaciones comprometidas por el Ayuntamiento o Comarca solicitante para el curso 2011-2012.

Las solicitudes, junto al resto de la documentación, podrán ser presentadas:

1. Por escrito, al Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte y se presentarán según corresponda en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza - C/Juan Pablo II, 20; En el del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca - Plaza Cervantes, 1; En el del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel - C/San Vicente de Paul, 3; en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que el formulario de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificado.

2. Utilizando el Entorno de Tramitación Telemática del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es))

La presentación de la solicitud implicará aceptación de los términos de esta convocatoria y el compromiso de cumplir con todos los requisitos exigidos en las mismas.

*Quinto.—Plazos de presentación*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

*Sexto.—Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de Política Educativa en los términos previstos en el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al fondo local de Aragón, a través de una Comisión de selección y valoración integrada por los miembros estipulados en el Artículo sexto de la Orden de 15 de junio de 2006.

*Séptimo.—Evaluación de solicitudes y propuesta de resolución*

1. Los proyectos serán evaluados de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo sexto de la Orden de 15 de junio de 2006.

2. La valoración económica de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta los datos recogidos en el anexo V.

3. Los Directores de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza, en los quince días siguientes al cierre del plazo de presentación de las solicitudes, elevarán propuesta provincial de resolución al Director General de Política Educativa, mediante:

— Copia de la documentación requerida.

— Relación de solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

— Relación de solicitudes admitidas con la valoración de sus proyectos.

4. El Director General de Política Educativa, en los quince días siguientes a la recepción de las propuestas provinciales, elevará a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte propuesta de resolución de la convocatoria incorporando los importes a percibir por cada uno de los ayuntamientos y/o comarcas seleccionados.

*Octavo.—Resolución*

1. La convocatoria será resuelta por Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en ella figurarán:

— Solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria con indicación de la causa que motiva su exclusión.

— Solicitudes seleccionadas con indicación de la cuantía económica aprobada para su financiación.



— En su caso, solicitudes en reserva, ordenadas por puntuación, por haberse agotado el crédito destinado a este programa.

2. La resolución administrativa que se adopte agota la vía administrativa pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o publicación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

*Noveno.—Aceptación de las ayudas*

Los Ayuntamientos y/o comarcas beneficiarios de las ayudas deberán manifestar la aceptación de la misma en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su publicación según el modelo del anexo VII, adjuntando además la ficha del animador sociocultural recogida en el anexo III al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente.

*Décimo.—Percepción de las ayudas y justificación*

1. Los gastos imputados deben cumplir los criterios generales de subvencionabilidad del Fondo Social Europeo, quedando excluidos (artículo 2 de la ORDEN TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013):

- a. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- b. Intereses deudores.
- c. Adquisiciones nuevas o de segunda mano de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.
- d. Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- e. Los gastos de procedimientos judiciales.

2. La aportación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón se librarán a cada Ayuntamiento o Comarca de la siguiente manera:

- a. Hasta el 75% de la cantidad total asignada se librarán anticipadamente a partir del 1 de septiembre de 2011, una vez que el Ayuntamiento y/o Comarca beneficiario presente el modelo de aceptación de la ayuda al que hace referencia la base Novena.
- b. El importe restante de la aportación, se librarán a la conclusión del programa, una vez que cada Corporación local presente al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en la Dirección General de Política Educativa, antes del 31 de julio de 2012, certificación por duplicado ejemplar extendida por la Secretaría de la Corporación Local, con el visto bueno del alcalde o presidente, según modelo del anexo VI en la que se haga constar:

Que se ha efectuado la actividad para la que se concede la subvención.

Relación certificada y pormenorizada (una línea por cada documento de gasto) de los justificantes acreditativos del pago realizado con cargo a la subvención concedida. En esta relación deberá hacerse constar el nombre de la persona perceptora o perceptores de las cantidades abonadas, así como el período de contratación de los mismos y deberá contener, al menos, la siguiente información:

- \* Fecha del gasto: Se consignará la fecha del pago efectivo del documento de gasto.
- \* N.º de documento: Se consignará el n.º asignado al documento de gasto en la contabilidad de la entidad local.
- \* Concepto
- \* Tercero (animador)
- \* Importe imputado a la ayuda: Se consignará el importe del documento de gasto imputado a la ayuda concedida, que podrá ser igual o inferior al importe total del documento de gasto. Este importe coincidirá con el incluido en el sello del documento, al que se alude en el apartado 1 de estas instrucciones.
- \* Importe total del documento de gasto.

Copia compulsada de los documentos de gasto imputados a la ayuda, y de los documentos de pago correspondientes.

3. Los documentos contables correspondientes quedarán bajo custodia de la Corporación Local para cualquier comprobación posterior.

Las facturas y documentos de gasto deberán sellarse indicando el importe cofinanciado al 50% por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Fondo Social Europeo.

Los documentos de gasto deberán estar acompañados del correspondiente documento de pago: documento bancario de transferencia o extracto bancario; en el caso de que el pago se haya efectuado en metálico, deberá acompañarse de un extracto del libro de caja.



La percepción de la financiación aportada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte será compatible con la recepción de ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas, entidades socioeconómicas o las procedentes de aportaciones y cuotas de los usuarios.

4. No procederá el pago de la subvención concedida en los siguientes casos:

Incumplimiento de la obligación de aceptar la subvención en el plazo establecido.

Incumplimiento de la obligación de justificar.

Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de concesión de la subvención.

Solicitud de pago fuera del plazo establecido.

5. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte librará un crédito extraordinario a cada instituto participante para complementar sus gastos de funcionamiento por las actividades del programa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 111/2000, de 13 de junio, los centros docentes deberán incorporar las cantidades recibidas de acuerdo con lo previsto en esta Orden, por este concepto, a sus propios presupuestos, debiendo destinar los fondos recibidos para esta finalidad, exclusivamente a los gastos previstos en el proyecto.

6. La remisión de los importes concedidos queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en los presupuestos correspondientes al curso 2011-2012.

*Undécimo.—Obligaciones de los beneficiarios*

Con carácter general, los beneficiarios deberán atenerse a las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones («Boletín Oficial del Estado» núm. 276 de 18 de noviembre de 2003) y al Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al fondo local de Aragón.

Son obligaciones de los beneficiarios de ayudas, las siguientes:

a) Justificar la ayuda percibida según lo estipulado en la base décima.

b) Aceptar las actuaciones de comprobación que realice la Dirección General de Política Educativa, así como las establecidas en el Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Comunicar a la Dirección General de Política Educativa la obtención de cualquier otra subvención para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administración o Entes Públicos.

d) En la difusión de las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo de la presente convocatoria (publicidad, comunicación, información) se tendrá en cuenta lo estipulado en el apartado duodécimo de la presente orden.

e) Los institutos participantes en el programa deberán:

— Elaborar una memoria al finalizar el periodo donde se recojan los datos de indicadores requeridos por la Dirección General de Política Educativa en las instrucciones a las que se refiere el apartado primero de la presente orden.

— Verificar la realización de las actividades programadas por la entidad local correspondiente.

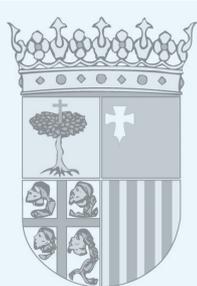
*Duodécimo.—Información y publicidad*

1. Los beneficiarios deberán cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 8 del capítulo II del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006.

2. Los materiales informativos y publicitarios relacionados con la actuación objeto de esta convocatoria que tengan un soporte documental y/o audiovisual deberán constatar la cofinanciación de la misma por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y por el Fondo Social Europeo con la inclusión de los logos correspondientes y la leyenda «Construyendo Europa desde Aragón».

3. A efectos de difusión pública, el centro donde se realicen las actuaciones deberá dejar constancia de la cofinanciación, mediante un cartel con los logos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y del Fondo Social Europeo, la denominación de la actuación y la leyenda «Construyendo Europa desde Aragón».

4. Al tratarse de una convocatoria cofinanciada por el Fondo Social Europeo, el beneficiario de la ayuda aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 diciembre de 2006.»



*Decimotercero.—Evaluación y seguimiento*

De acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de la Orden de 15 de junio de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el programa de apertura de centros en secundaria. Concluido el curso escolar los Centros elaborarán memoria del proyecto que recoja las valoraciones y propuestas de la comisión de actividades extraescolares disponible en la web del Departamento ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)) conforme al modelo del anexo VIII, la incorporarán a su memoria anual y será remitida por correo electrónico a la dirección [participacioneducativa@aragon.es](mailto:participacioneducativa@aragon.es). Una copia de la misma, copia del cartel y de los documentos divulgativos elaborados, serán remitidos por separado a la Dirección General de Política Educativa antes del 15 de Julio de 2011.

La participación en el Programa de Apertura de Centros en Secundaria estará condicionada a la presentación de la memoria del proyecto en el curso anterior.

Los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte elaborarán el informe provincial que será remitido a la Dirección General de Política Educativa, con anterioridad al 15 de julio. Recibidos los informes provinciales la Dirección General de Política Educativa elaborará el informe anual del programa.

*Decimocuarto.—Facultad de desarrollo*

1. Se faculta a los Directores de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza, en el ámbito de sus competencias para resolver y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para dar efectividad a lo establecido en esta Orden.

2. Se faculta al Director General de Política Educativa y a la Directora General de Administración Educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución y aplicación de los preceptos contenidos en la presente Orden.

Zaragoza, 17 de mayo de 2011.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
M<sup>a</sup> VICTORIA BROTO COSCULLUELA**





**ANEXO II**

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA APERTURA DE CENTROS EN SECUNDARIA DURANTE EL CURSO 2011/2012**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

con D.N.I. Nº: \_\_\_\_\_, como Secretario/a del centro \_\_\_\_\_

**C E R T I F I C A**

que según consta en el acta correspondiente a la sesión <sup>1</sup> \_\_\_\_\_ celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, el Consejo Escolar aprobó por <sup>2</sup> \_\_\_\_\_ solicitar la participación del centro en el programa Apertura de centros en secundaria durante el curso escolar 2011/2012 aceptando los términos en que se desarrollará, de acuerdo con la presente convocatoria.

Así mismo, se decidió aprobar el Compromiso de destinar las siguientes cantidades al desarrollo del Programa en el Centro:

<b>Centro:</b>	(Mínimo: 1.500 euros)	
<b>A.P.A.:</b>		

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Vº Bº de el/La Director/a, en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil once,

Vº Bº

El/La Secretario/a,

El/La Director/a,

<sup>1</sup> Ordinaria o extraordinaria

<sup>2</sup> Unanimidad; nº votos a favor y nº votos en contra, etc.

## ANEXO III

## FICHA DEL ANIMADOR SOCIOCULTURAL

<b>Ámbito territorial:</b> _____
<b>Localidad:</b> _____
<b>Apellidos y nombre del animador sociocultural:</b> _____
<b>Instituto:</b> _____
<b>Dirección postal del instituto:</b> _____
<b>Teléfono:</b> _____ <b>Fax:</b> _____
<b>Correo Electrónico:</b> _____

Datos Académicos
<b>Titulación:</b> _____
<b>Especialidad:</b> _____
<b>Otras cualificaciones:</b> _____

Datos profesionales
<b>Otras experiencias profesionales</b>

Contratación del Animador Sociocultural:
<b>Tipo de contrato:</b> _____
<b>Duración en el curso 2011 – 2012 de</b> ___ / ___ / ___ <b>a</b> ___ / ___ / ___
<b>Observaciones:</b> _____

NOTA: Remitir al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente, junto a la copia del contrato visado por el INAEM y copia de la titulación del profesorado, una vez realizada la contratación por el Ayuntamiento, o comarca.



**ANEXO IV**

**DATOS SOBRE EL CENTRO DESTINATARIO DEL PROGRAMA APERTURA DE CENTROS EN SECUNDARIA PARA EL CURSO 2011-2012.**

DATOS DEL CENTRO.

Denominación del Centro.	Domicilio.
Localidad.	Provincia.
Teléfono.	Código Postal.
Correo electrónico.	Director/a del Centro
Número de alumnos del centro Diurno/tarde: _____ + Nocturno: _____ = _____ Total alumnos	

DATOS DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Jefe del Departamento de Actividades Extraescolares	Teléfono contacto.	de	Dirección de correo electrónico
Animador sociocultural	Teléfono contacto.	de	Dirección de correo electrónico
Representante del APA	Teléfono contacto.	de	Dirección de correo electrónico
Representante de las Asociaciones de Alumnos	Teléfono contacto.	de	Dirección de correo electrónico
Representante de la Corporación Local	Teléfono contacto.	de	Dirección de correo electrónico

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011  
EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO.

(Sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR. SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE

\_\_\_\_\_

**ANEXO V****MEMORIA DE LAS APORTACIONES COMPROMETIDAS PARA EL CURSO 2011-2012 POR LA  
CORPORACIÓN LOCAL SOLICITANTE (PREVISIONES)**

Entidad local:	
Gastos de personal:	<b>Euros</b>
Gastos de funcionamiento:	<b>Euros</b>
Gastos de inversión:	<b>Euros</b>
Aportación total:	<b>Euros</b>
Aportación de otras instituciones:	<b>Euros</b>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Firma y sello del representante de la Corporación local





**ANEXO VII.**

**CONFIRMACION DE PARTICIPACION.  
PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS EN SECUNDARIA CURSO 2011-2012.**

DATOS DEL AYUNTAMIENTO O COMARCA.

Denominación.	Domicilio.
Localidad.	Provincia.
Teléfono.	Fax.
Correo electrónico.	Código Postal.

DATOS DEL/LA COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Coordinador/a.	Teléfono contacto.	de	Dirección de correo electrónico
Coordinador/a.	Teléfono contacto.	de	Dirección de correo electrónico

Don/Doña \_\_\_\_\_  
 Con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, como alcalde/sa o presidente/a del Ayuntamiento,  
 Comarca de \_\_\_\_\_ acepta la  
 participación en el Programa de Apertura de Centros en Secundaria, curso 2011-2012, en los términos  
 establecidos en la Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la  
 convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011  
 El/La Alcalde/sa o presidente/a del Ayuntamiento o Comarca

(Sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sr. Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de: \_\_\_\_\_





**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas «Centro Nacional de Estudios de Técnicos Deportivos (CENETED). Especialidad Fútbol» de Zaragoza.**

Advertido error en la Resolución de referencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», número 109, de 6 de junio de 2011, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

- En la página 13658, en el primer párrafo, donde dice:

«Examinado el expediente administrativo iniciado a instancia del representante de la entidad titular del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas «Centro Nacional de Estudios de Técnicos Deportivos (CENETED). Especialidad Fútbol» (Código 50017761), solicitando modificación de la autorización por ampliación de un grupo en el ciclo formativo de grado medio en los niveles inicial y final, y un grupo en el ciclo formativo de grado superior, ambos, de la especialidad de fútbol.»

Debe decir:

«Examinado el expediente administrativo iniciado a instancia del representante de la entidad titular del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas «Centro Nacional de Estudios de Técnicos Deportivos (CENETED). Especialidad Fútbol» (Código 50017761), solicitando modificación de la autorización por ampliación de un grupo en el ciclo formativo de grado medio en el primer nivel y en el segundo nivel, y un grupo en el ciclo formativo de grado superior, ambos, de la especialidad de fútbol.»



## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

**ANUNCIO del Departamento de Salud y Consumo, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante acuerdo marco, el suministro de vacunas frente al virus del papiloma humano (VPH) para mujeres de 14 años de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2011.**

- 1.—Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Departamento de Salud y Consumo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica, Contratación y Asuntos Generales.
    2. Domicilio: Vía Universitas, 36 6ª planta.
    3. Localidad y código postal: Zaragoza, 50017.
    4. Teléfono información administrativa: 976-715905. Teléfono información técnica: 976-715270, (Servicio de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad)
    5. Fax información administrativa: 976-713352. Fax información técnica: 976-714736.
    6. Correo electrónico: csoria@aragon.es
    7. Dirección internet del perfil del contratante: <https://contratacionpublica.aragon.es>
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 21/07/2011.
  - d) Número de expediente: SGT/35/2011.
- 2.—Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: suministro.
  - b) Descripción: vacunas frente al virus del papiloma humano (VPH) para mujeres de 14 años de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2011.
  - c) División por lotes y número: no.
  - d) Lugar de ejecución/entrega: domicilio: Ver pliego de prescripciones técnicas.
  - e) Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2011.
  - f) Admisión de prórroga: no.
  - g) CPV: 33651600-4.
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.
  - c) Criterios de adjudicación: ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 4.—Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 1.248.000 euros. IVA (4%) 49.920 euros. Importe total: 1.297.920 euros.
- 5.—Garantías exigidas: provisional: No se exige. Definitiva: 5% presupuesto base licitación IVA excluido.
- 6.—Requisitos específicos del contratista:
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 7.—Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 22/7/2011, a las 14 horas.
  - b) Lugar de presentación:
    1. Dependencia: Registro General de la Diputación General de Aragón y demás unidades de registro. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los requisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Fax: 976-713352)
    2. Domicilio: Vía Universitas, 36, planta baja.
    3. Localidad y código postal: Zaragoza 50017.
    4. Dirección electrónica: <https://contratacionpublica.aragon.es>.
    - c) No se admiten variantes.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el señalado en el apartado 2.2.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8.—Apertura de ofertas:
  - a) Dirección: vía Universitas, 36, 6ª planta. Sala de reuniones.



b) Localidad y código postal: Zaragoza, 50017

c) Fecha y hora: apertura del sobre n.º dos «propuesta sujeta a evaluación previa»: 29/7/2011 a las 13:00 horas. Apertura del sobre n.º tres «oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior»: 2/8/2011 a las 13:00 horas.

9.—Gastos de publicidad: el importe de los anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario, con el límite máximo de 2.000 euros.

10.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 13 de junio de 2011.

11.—Otras informaciones: ver pliego de cláusulas administrativas particulares

Zaragoza, 13 de junio de 2011.—La Secretaria General Técnica, María Fernanda Pérez Gurpegui.



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### **CORRECCIÓN de errores relativa a anuncio de formalización de un contrato de obras del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.**

Advertido un error material en el anuncio de formalización del contrato de obras de construcción de un colegio de educación primaria de 18 uds. en B.º «Rosales del Canal» de Zaragoza, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 97, de fecha 19 de mayo de 2010, se procede a la rectificación de la siguiente manera:

Donde dice: «d) Importe de adjudicación. Importe neto: 3.097.403,33 €. Importe total: 3.654.532,93 €»

Debe decir: «d) Importe de adjudicación. Importe neto: 3.097.403,33 €. Importe total: 3.654.935,93 €»



## DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

### ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por el que se convoca procedimiento abierto del contrato de servicios que se cita.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Zaragoza.
- c) Número de expediente: Dpza-1/2011.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto del contrato: Contrato de servicios de peluquería para señoras y caballeros de los siguientes centros de personas mayores (Hogares de Tercera Edad y Centros de día), dependientes de la Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Zaragoza y provincia:

Lote n.º 1: Peluquería de señoras Hogar de Tercera Edad de Balsas de Ebro Viejo, C/ Valle de Broto, s/n 50015 (Zaragoza).

Lote n.º 2: Peluquería de caballeros Hogar de Tercera Edad de Balsas de Ebro Viejo, C/ Valle de Broto, s/n 50015 (Zaragoza).

Lote n.º 3: Peluquería de señoras Hogar de Tercera Edad Boterón, C/ Boterón, 2 50001 (Zaragoza).

Lote n.º 4: Peluquería de caballeros Hogar de Tercera Edad Boterón, C/ Boterón, 2 50001 (Zaragoza).

Lote n.º 5: Peluquería de señoras Hogar de Tercera Edad Las Fuentes, C/ Cardenal Cisneros, 9 50002 (Zaragoza)

Lote n.º 6: Peluquería de caballeros Hogar de Tercera Edad Las Fuentes, C/ Cardenal Cisneros, 9 50002 (Zaragoza)

Lote n.º 7: Peluquería de señoras Hogar de Tercera Edad de Ejea de los Caballeros, C/ Libertad, 2 50600 (Ejea de los Caballeros)

Lote n.º 8: Peluquería de caballeros Hogar de Tercera Edad de Ejea de los Caballeros, C/ Libertad, 2 50600 (Ejea de los Caballeros)

Lote n.º 9: Peluquería de señoras del Centro de día San Blas, C/ San Blas, 20-30 50003 (Zaragoza)

Lote n.º 10: Peluquería de caballeros del Centro de día San Blas, C/ San Blas, 20-30 50003 (Zaragoza)

Lote n.º 11: Peluquería de señoras del Centro de día Delicias, Parque Delicias (Andrés Vicente) 50010 (Zaragoza)

Lote n.º 12: Peluquería de caballeros del Centro de día Delicias, Parque Delicias (Andrés Vicente) 50010 (Zaragoza)

Lote n.º 13: Peluquería de señoras y caballeros, (mixta), del Centro de día de Calatayud, C/ Eduardo Dato, 64 50300 (Calatayud)

Lote n.º 14: Peluquería de señoras y caballeros, (mixta) Hogar de Tercera Edad de Casetas, Carretera de Logroño, 12 50620 (Casetas)

Lote n.º 15: Peluquería de señoras y caballeros, (mixta) Hogar de Tercera Edad de Tarazona, Avenida de Navarra, 15, 50500 (Tarazona)

Lote n.º 16: Peluquería de señoras Hogar de Tercera Edad de Valdefierro, plaza Inmaculada, 50016 (Zaragoza)

Lote n.º 17: Peluquería de caballeros Hogar de Tercera Edad de Valdefierro, plaza Inmaculada, 50016 (Zaragoza)

Lote n.º 18: Peluquería de señoras Hogar de Tercera Edad de Picarral, Cmno. de Juslibol (esquina C/ José Luis Lacruz Berdejo), 50015 (Zaragoza)

Lote n.º 19: Peluquería de caballeros Hogar de Tercera Edad de Picarral, Cmno. de Juslibol (esquina C/ José Luis Lacruz Berdejo), 50015 (Zaragoza)

b) Plazo de ejecución: 1 de julio de 2011 (o desde el día de inicio del contrato), hasta el 30 de junio del 2013.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto.

4.—Presupuesto base de licitación: No existe presupuesto de licitación al tratarse de un contrato sin gasto para la Administración, siendo el importe del mismo abonado directamente por los usuarios del servicio

5.—Admisión de variantes: no

6.—Garantías:



Provisional: no exigida.

Definitiva: 5% del importe del canon correspondiente al lote adjudicado multiplicado por los dos años de duración del contrato.

7.—Obtención de documentación e información. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, así como el modelo de proposición económica, así como toda la información necesaria del concurso se podrán obtener:

a) Entidad: Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales: Paseo Rosales 28 duplicado, sección de administración, (Zaragoza 50008)

b) Teléfono: 976-71-62-20.

c) Telefax: 976-71-62-21.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas y en la siguiente dirección electrónica: <http://contratacionpublica.aragon.es>.

8.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no exigida.

b) Otros requisitos: los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y el pliego de prescripciones técnicas.

9.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio, entendiéndose que si dicho día es sábado o festivo el plazo de prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: las propuestas se presentarán en el Registro de la Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (Paseo Rosales 28, dpdo. planta baja, 50008 Zaragoza).

10.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: en la sala de juntas la Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Paseo Rosales, 28 duplicado, planta primera. (Zaragoza 50008).

b) Fecha: se comunicará a los licitadores.

c) Hora: se comunicará a los licitadores.

11.—Gastos de anuncios: los gastos de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», serán por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 3 de junio de 2011.—El Director Provincial, P.D. El Secretario Provincial (Resolución 15-05-09 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27-05-2009), Jesús Sierra Sánchez.



## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

#### **NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, de acuerdo de inicio de procedimiento administrativo para reintegro de subvención.**

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a la interesada que en anexo se indica del acuerdo de la Directora del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca de inicio de procedimiento administrativo para exigencia de reintegro parcial de la subvención a inquilino de vivienda.

Podrá tener conocimiento íntegro del acto en las oficinas del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, sito en la Plaza Cervantes, n.º 1, 1.º izqda. de Huesca, disponiendo de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución es de doce meses desde la fecha de su iniciación. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución, se producirá la caducidad del procedimiento.

Contra el acuerdo de inicio del procedimiento no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la citada Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento o interponer cualquier recurso que considere procedente.

Huesca, 3 de junio de 2011.—La Directora del Servicio Provincial, María Jesús Tovar Lázaro.

#### ANEXO

Expediente: SAI-22/2010/0181  
Interesada: Ana Liz King Núñez



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras en materia de carreteras.**

Por no haber sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras en materia de carreteras, tipificadas en la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 150 de 30 de diciembre) y en el Decreto 206/2003 de 22 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 8/1998 de 17 de diciembre de Carreteras de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 96 de 6 de agosto), se procede, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en anexo, haciendo constar:

1. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular sus alegaciones por escrito, así como proponer o presentar las pruebas justificativas que estimen convenientes, ante la Subdirección de Carreteras de Huesca, sita en c/General Lasheras n.º 6.

2. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica que los interesados, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Subdirección de Carreteras de Huesca, donde obra el expediente.

Huesca, 8 de junio de 2011.—La Directora del Servicio Provincial, M<sup>a</sup> Jesús Tovar Lázaro.

ANEXO

Expediente: 27-OSP/2011

Fecha: 11/04/2011

Nombre: Ferrer Montes Javier

Población: Albero Bajo (22255) [Huesca]

Sanción: Lo establecido en el artículo 60.1.a) de la Ley 8/1998 concordante con el artículo 139.1.a). Decreto 206/2003

Preceptos infringidos: artículo 59.1.b) de la Ley 8/1998, de Carreteras de Aragón concordante con art.135.b) Decreto 206/2003



**ANUNCIO del Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística (Dirección General de Urbanismo), por el que se notifica a D. Lorenzo García Bernal Resolución de fecha 31 de mayo de 2011 que finaliza expediente sancionador en materia de urbanismo (DU-10/160).**

No habiéndose podido practicar personalmente a D. Lorenzo García Bernal la notificación de la Resolución de la Directora General de Urbanismo de fecha 31 de mayo de 2011 que finaliza expediente sancionador en materia de urbanismo (DU-10/160), mediante el presente anuncio, y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la presente notificación:

Número de expediente: DU-10/160.

Interesado: D. Lorenzo García Bernal.

Hechos imputados: Construcción de edificación residencial (2) sin licencia en parcela 365 del polígono 9 de Pinseque (Zaragoza).

Preceptos presuntamente infringidos: artículo 204.b) Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Se pone a su disposición el expediente administrativo sancionador en tramitación ante el Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística, concediéndose un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente notificación, al objeto de que pueda interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano administrativo que la ha dictado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado territorialmente competente en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Podrán tener conocimiento íntegro de la resolución que pone fin al expediente sancionador y del resto de documentos que integran el expediente (pudiendo, en su caso obtener las copias que estimen pertinentes) personándose en el Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística del Gobierno de Aragón (Paseo María Agustín n.º 58, local, Zaragoza).

Zaragoza, 7 de junio de 2011.—El Jefe del Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística, David Sánchez Fraile.



## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### NOTIFICACIÓN del Servicio de Planificación Energética, a D. Agustín Ansón Tenas.

No habiendo sido posible notificar la resolución de su solicitud de subvención para el uso eficiente de la energía, convocada para ejercicio 2010 por Orden de 1 de septiembre de 2010 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que tiene a su disposición la Orden de 27 de abril de 2011 del citado Departamento, en el Servicio de Planificación Energética, situado en paseo de M<sup>a</sup> Agustín, n.º 36 (Edificio Pignatelli), puerta 33, 2ª planta.

Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que podrá interponer, contra la citada orden, que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a esta publicación. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 58.3 del citado texto refundido, contado a partir del día siguiente a esta publicación.

Zaragoza, 13 de junio de 2011.—El Jefe de Servicio de Planificación Energética, Sergio Breto Asensio.



### **NOTIFICACIÓN del Servicio de Planificación Energética, a D. Eusebio León Pérez.**

No habiendo sido posible notificar la resolución de su solicitud de subvención para el uso eficiente de la energía, convocada para ejercicio 2010 por Orden de 1 de septiembre de 2010 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que tiene a su disposición la Orden de 16 de abril de 2011 del citado Departamento, en el Servicio de Planificación Energética, situado en paseo de M<sup>a</sup> Agustín, n.º 36 (Edificio Pignatelli), puerta 33, 2<sup>a</sup> planta.

Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que podrá interponer, contra la citada orden, que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a esta publicación. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 58.3 del citado texto refundido, contado a partir del día siguiente a esta publicación.

Zaragoza, 13 de junio de 2011.—El Jefe de Servicio de Planificación Energética, Sergio Breto Asensio.



### **NOTIFICACIÓN del Servicio de Planificación Energética, a D. Marcial Lázaro Domingo.**

No habiendo sido posible notificar la resolución de su solicitud de subvención para el uso eficiente de la energía, convocada para ejercicio 2010 por Orden de 1 de septiembre de 2010 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que tiene a su disposición la Orden de 16 de abril de 2011 del citado Departamento, en el Servicio de Planificación Energética, situado en paseo de M<sup>a</sup> Agustín, n.º 36 (Edificio Pignatelli), puerta 33, 2<sup>a</sup> planta.

Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que podrá interponer, contra la citada orden, que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a esta publicación. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 58.3 del citado texto refundido, contado a partir del día siguiente a esta publicación.

Zaragoza, 13 de junio de 2011.—El Jefe de Servicio de Planificación Energética, Sergio Breto Asensio.

**NOTIFICACIÓN del Servicio de Planificación Energética, a D. Rubén Cabezas Ronán.**

No habiendo sido posible notificar la resolución de su solicitud de subvención para el uso eficiente de la energía, convocada para ejercicio 2010 por Orden de 1 de septiembre de 2010 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que tiene a su disposición la Orden de 26 de marzo de 2011 del citado Departamento, en el Servicio de Planificación Energética, situado en paseo de M<sup>a</sup> Agustín, n.º 36 (Edificio Pignatelli), puerta 33, 2<sup>a</sup> planta.

Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que podrá interponer, contra la citada orden, que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a esta publicación. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 58.3 del citado texto refundido, contado a partir del día siguiente a esta publicación.

Zaragoza, 13 de junio de 2011.—El Jefe de Servicio de Planificación Energética, Sergio Breto Asensio.



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2011, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración del conjunto formado por la iglesia de La Asunción de Nuestra Señora y el esconjuradero de Mediano, término municipal de La Fueva (Huesca), como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.**

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Igualmente señala que aquellos bienes que, pese a su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural, se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

La declaración de un Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés requiere la previa tramitación del procedimiento administrativo que ahora se inicia y que ha de resolverse en un plazo máximo de 18 meses. Su caducidad puede ser solicitada por cualquier interesado, una vez transcurrido dicho plazo, y se producirá si dentro de los tres meses siguientes a esa solicitud la Administración no dicta resolución, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

El antiguo pueblo de Mediano, de origen medieval y situado en la Comarca de Sobrarbe, desapareció bajo las aguas del embalse de su mismo nombre el 29 de abril de 1969. Esa noche, al no cesar las intensas lluvias y no abrirse las compuertas de la presa recién construida, sus últimos moradores se vieron obligados a abandonar improvisadamente sus casas, posesiones y recuerdos, que desde entonces permanecen sumergidos la mayor parte del año. Desde entonces sólo asoma silencioso por encima del nivel de las aguas el campanario de la iglesia de La Asunción de Nuestra Señora, que en cierto modo se ha convertido en un emblema de toda localidad y de la resistencia de sus antiguos habitantes ante las circunstancias adversas, la marcha forzada y la inevitable despoblación de la zona a causa de la construcción de esta gran obra pública.

La antigua iglesia parroquial es una obra de finales del siglo XVI, ampliada en los siglos XVII y XVIII, que presenta cabecera recta, nave única de dos tramos con capillas laterales a ambos lados y torre adosada a los pies, cuyo primer cuerpo acoge un coro alto y el ingreso principal al templo. La torre es de planta cuadrada y consta de cuatro cuerpos más un pequeño remate con cubierta cónica de losas de piedra. Este inmueble se encuentra actualmente en un estado ruinoso debido a su permanencia bajo las aguas, cuya fuerza ha deteriorado enormemente su fábrica de piedra tanto a nivel estructural como decorativo, habiéndose perdido la mayor parte de sus revestimientos murales, así como todos sus bienes muebles.

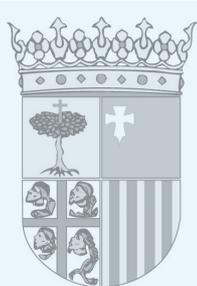
A pocos metros de la iglesia, en dirección sur, se sitúa el esconjuradero, una pequeña construcción de cronología similar (siglos XVI-XVII) con muros de mampostería y sillarejo, que presenta planta cuadrada cubierta por una cúpula semiesférica por aproximación de hileras al interior y cubierta piramidal de losas de piedra al exterior, hoy prácticamente desaparecida. La puerta de acceso se abre en arco rebajado en su frente septentrional, mientras que a los otros tres puntos cardinales se abre mediante pequeñas ventanas, también arqueadas, desde las que se derramaba el agua bendita para esconjurar las tormentas y otros males como las plagas, que podían arruinar las cosechas y poner en peligro la supervivencia de la comunidad.

El conjunto descrito, formado por la iglesia con su esbelta torre y el cercano esconjuradero, ligado a ella funcionalmente, merece ser reconocido por sus valores culturales asociados a su papel como símbolo o icono de Mediano, el pueblo dormido bajo las aguas.

Analizada la documentación obrante en esta Dirección General, teniendo en cuenta los valores culturales, se ha considerado adecuada la declaración del conjunto formado por la iglesia de La Asunción de Nuestra Señora, incluida su torre, y el esconjuradero de Mediano, en el término municipal de La Fueva, Huesca, como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.

Por ello, el Director General de Patrimonio Cultural, acuerda

*Primero.*—Incoar procedimiento para la declaración del conjunto formado por la iglesia de La Asunción de Nuestra Señora, incluida su torre, y el esconjuradero de Mediano, en el término municipal de La Fueva, Huesca, como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, conforme al plano de la delimitación provisional y de su entorno de protección que se publica como anexo a la presente resolución.



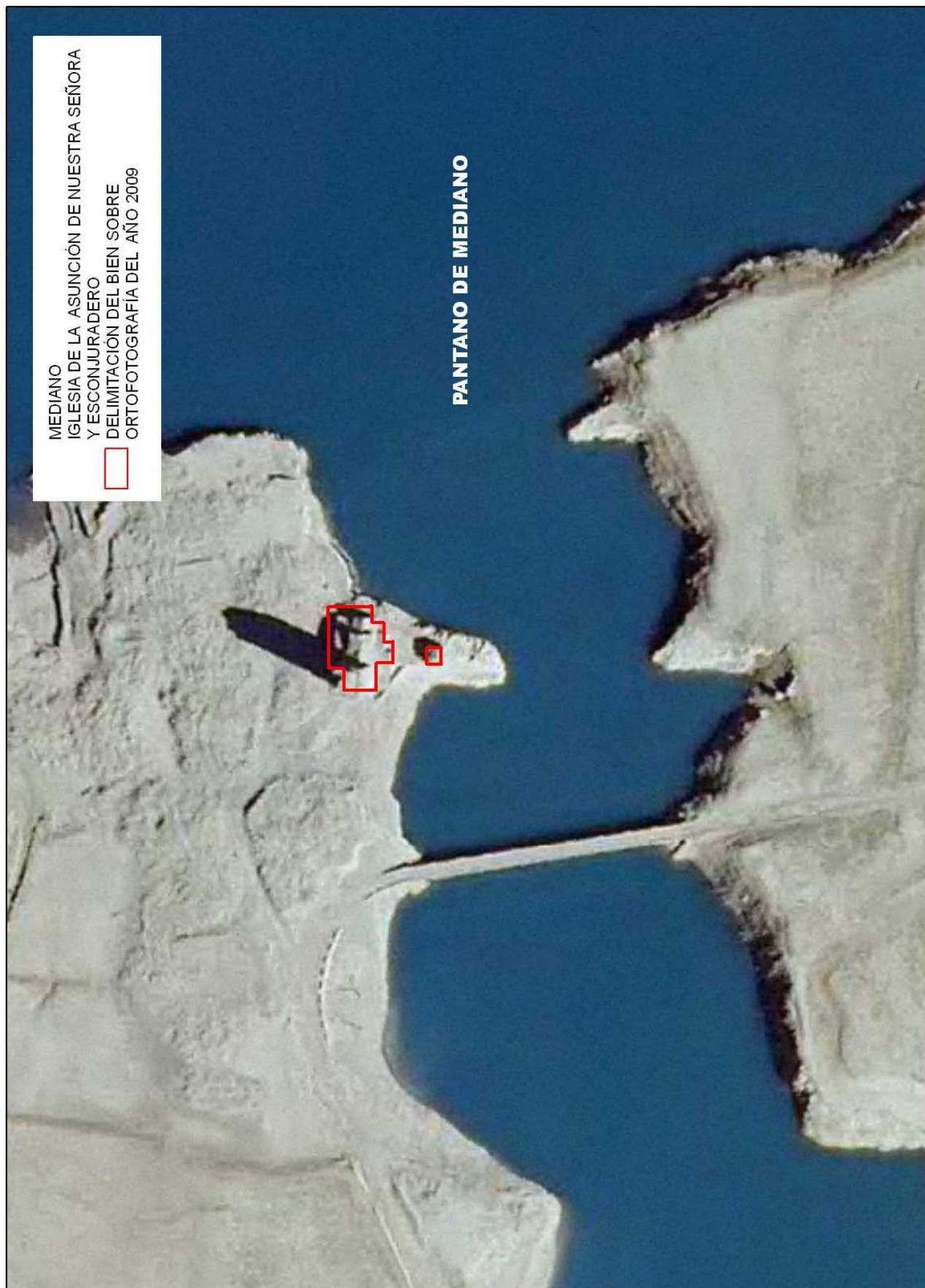
Según el artículo 24.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la notificación al titular o poseedor de la iniciación de un expediente para la inclusión de un bien en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés determinará la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto para los bienes ya catalogados, establecido en el artículo 51 de dicha Ley. Este precepto señala que cualquier intervención en un bien inmueble catalogado y en su entorno precisará la autorización previa del departamento responsable de patrimonio cultural.

*Segundo.*—Abrir un periodo de información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el expediente en las oficinas de esta Dirección General (Avda. Gómez Laguna 25, de Zaragoza). Igualmente, dentro de dicho plazo, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigiéndose al Director General de Patrimonio Cultural, en la dirección antes indicada.

*Tercero.*—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificar al Ayuntamiento de La Fueva (Huesca) y a la Comarca de Sobrabe.

Zaragoza, 9 de mayo de 2011.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

ANEXO  
 Plano de delimitación de la iglesia y el esconjuradero de Mediano  
 (T.M. de La Fueva, Huesca) y de su entorno de protección





## DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> Cristobalina Mangué Ndong de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-1987-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

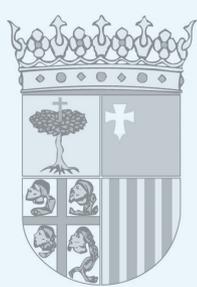
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 23 de mayo de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 31 de mayo de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> Mónica Georgeta Ionescu de la resolución recaída en el expediente n.º Z-10-1851-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 24 de mayo de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 31 de mayo de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> Ángela Nicoleta Vasilescu de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-2000-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 20 de mayo de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 1 de junio de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Héctor Fernández Ravelo de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-2018-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 24 de mayo de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 2 de junio de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> Julia Hernández Montes referida al trámite de audiencia en el expediente n.º Z-03-0722-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta a D.<sup>a</sup> Julia Hernández Montes a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, expediente n.º Z-03-0722-01 con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar situación de desamparo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, n.º 27 de Zaragoza y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, 2 de junio de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Luis Jiménez Nieto referida al trámite de audiencia en el expediente n.º Z-08-1453-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta a D. Luis Nieto Jiménez a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, expediente n.º Z-08-1453-02 con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar situación de desamparo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, n.º 27 de Zaragoza y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, 2 de junio de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Eba a Alawad, referida al trámite de audiencia en el expediente n.º Z-08-1439-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta a D. Eba a Alawad a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, expediente n.º Z-08-1439-01 con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar la declaración de riesgo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, n.º 27 de Zaragoza y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, 3 de junio de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Ese Egharevba de las resoluciones recaídas en el expediente n.º Z-11-2042-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

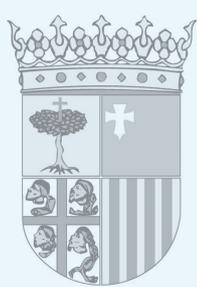
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictaron resoluciones de fecha 27 de mayo de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de junio de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. John Aisosa y D.ª Irene Uwague de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-1953-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 31 de mayo de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de junio de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Enrique Jiménez Jiménez de la resolución recaída en el expediente n.º Z-10-1818-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 31 de mayo de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de junio de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> Esther Francis de las resoluciones recaídas en el expediente n.º Z-11-2034-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictaron resoluciones de fecha 27 de mayo de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de junio de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D. Ehimare Oghedegbe, de la resolución recaída en el expediente número 10/22/0231/99, instruida en aplicación de lo establecido en el Decreto 57/1994, de 23 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción modificado por el Decreto 125/2009 de 7 de julio, en desarrollo de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, de fecha 20 de abril de 2011, en aplicación de lo establecido en el Decreto 57/1994 de 23 de marzo modificado por Decreto 125/2009, de 7 de julio y la Ley 1/1993 de 19 de febrero.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, plaza Santo Domingo, 3-4 bajos, de Huesca, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Huesca, 7 de junio de 2011.—El Director Provincial, Antonio Escartín Domingo.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D.<sup>a</sup> Silvia Adriana Zaveschi, de la resolución recaída en el expediente número 11/22/080/07, instruida en aplicación de lo establecido en el Decreto 48/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las modalidades de prestaciones económicas de acción social reguladas por la Ley 4/1987, de 25 de marzo.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, de fecha 3 de junio de 2011, en aplicación de lo establecido en el Decreto 48/1993 de 19 de mayo y la Ley 4/1987 de 25 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, plaza Santo Domingo, 3-4 bajos, de Huesca, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Huesca, 7 de junio de 2011.—El Director Provincial, Antonio Escartín Domingo.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Diego Giménez Nieto referida al trámite de audiencia en el expediente n.º Z-04-0782-03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta a D. Diego Giménez Nieto a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, expediente n.º Z-04-0782-03 con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar la declaración de riesgo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, n.º 27 de Zaragoza y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, 7 de junio de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Jiménez Nieto referida al trámite de audiencia en el expediente n.º Z-04-0782-03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta a D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Jiménez Nieto a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, expediente n.º Z-04-0782-03 con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar la declaración de riesgo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, n.º 27 de Zaragoza y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, 7 de junio de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a D.<sup>a</sup> Montserrat Laga Paracuellos de la resolución recaída en los expedientes números Z/06/1222/02 y Z/06/1222/03 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

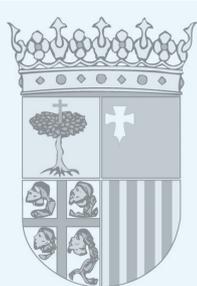
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución (por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente) se procede, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca de fecha 19 de abril de 2011 en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Prevención, Protección del Menor, Reforma y Centros Colaboradores, plaza de la Inmaculada, n.º 2, de Huesca de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Huesca, 9 de junio de 2011.—El Director Provincial, Antonio Escartín Domingo.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Eric Babwa Lokombe, de la resolución recaída en el expediente n.º Z-02-0622-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.**

Dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución de fecha 3 de junio de 2011, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, en C/ Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 9 de junio de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.

